POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Dirección Administrativa

Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 20 de mayo de 2016

ADENDA Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 89/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ID 303.484

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en la Sección I numeral 8 Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar **MODIFICACIONES** al Pliego de Bases y Condiciones.

1. **MODIFICASE** en la Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, IAO, numeral 10.3, quedando de la siguiente manera:

IAO	B - PLAZOS DE LA SUBASTA	
10.4	Carga de propuestas.	El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el lote, la suma de estos constituye el total del lote y la competencia será por el total de cada Lote, pudiendo el oferente participar en lotes indistintos.
10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	**5 %** (Art. 39 Ley 2051/03) del monto total de la Oferta. Dicho monto se obtendrá de la siguiente forma: El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el lote, la suma de estos corresponde al monto máximo del lote, posteriormente se suman los montos de los lotes de acuerdo a la cantidad de lotes ofertados y el resultado de dicha suma, siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin, antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

2. **MODIFICASE** en la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios requeridos Numeral 1. Especificaciones Técnicas, en lo Lote N° 1, los Ítems 2 y 3 quedando de la siguiente manera:

LOTE N° 1: PROG 2.1.1 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present.
2	47121701-001	Bolsa para residuo de 40 litros	Bolsa para residuo de 40 litros, color negro de 40 micrones como mínimo, medidas 45 cm de ancho y 55 cm de altura, en Paquete de 10 Unidades	Unidad	Paquete
3	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	Bolsa para basura de 100 litros, color negro de 50 micrones como mínimo Resistente, con un ancho de 70cm y largo de 80cm, en Paquetes de 10 Unidades	Unidad	Paquete

3. **MODIFICASE** en la Sección VI. Formularios, Formulario N° 3 Formulario de Ofertas, en lo Lote N° 1, los Ítems 2 y 3 quedando de la siguiente manera

LOTE N° 1: PROG 2.1.1 IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO POLICIAL

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	unidad de Medida	Present.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unit (IVA incluído)	Monto máximo
2	47121701-001	Bolsa para residuo de 40 litros			Unidad	Paquete	1.250	2.500		
3	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros			Unidad	Paquete	1.000	2.000		

4. **MODIFICASE** en la SECCIÓN IV, Condiciones Especiales del Contrato. (CEC), en lo Lote N° 1, en la CGC 26.1 quedando de la siguiente manera:

CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% (un por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

5. **MODIFICASE** en la SECCIÓN V, Modelo de Contrato, NUMERAL 10, quedando de la siguiente manera:

10. MULTAS : Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (un por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

DARIO RAMON MONGELOS MIERS
Comisario Principal MAAP. – Lic. AE
Jefe Departamento UOC.